



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8
10.440 ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Tfnos Aytº: (927-57.24.74) (Fax: 927-57.26.59)
CIF.- P10014001

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 AL OBJETO DE VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS PARA SUBSANACIÓN DE LA YA PRESENTADA, Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE GLP PROPANO DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS SECADEROS DE TABACO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA INSTALADOS EN LA FINCA LA SALUD Y FINCA VEGA MESILLAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Aldeanueva de la Vera, a 22 de agosto de 2016, en el Salón de Actos, siendo las diez horas y quince minutos, se constituyó la Mesa de Contratación para el examen de las solicitudes de participación presentadas por las empresas interesadas en dicho procedimiento.

Presidente

Don Francisco Javier García Béjar, Alcalde Presidente.

Vocales

Doña María Blanca Iñigo Arroyo, concejala del Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento.

Don Manuel Gil Ramos, concejal del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento.

Doña Jennifer Zabala Muñoz, concejala del Partido Popular de este Ayuntamiento.

Don Luis Benavides Bris, Gerente de la Finca Mesillas.

Doña Ana Rosa Nevado Pulido, Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

Constituída la Mesa de Contratación, se procede al examen de la documentación presentada en tiempo por las empresas GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U. y CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U. a instancias de las Mesa de Contratación con objeto de subsanar el contenido del Sobre A examinado con fecha 11 de agosto de 2016.



* Empresa CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.

La mencionada empresa ha optado por el supuesto B en lo que se refiere a la documentación administrativa contenida en el sobre A (Aportación inicial de toda la documentación).

- Adjunta documentación sobre inscripción en el Registro Integrado Industrial.
- Declaración responsable sobre subsistencia de poderes.
- Declaración responsable en relación a las Empresas AGROTEX S.A. Y PROGAEX SL
- Fotocopia del CIF de la Empresa.
- Copia del contrato de CEPSA GAS LICUADO y PROGAEX SL
- Copia del contrato de CEPSA y AGOTÉCNICAS EXTREMEÑAS. Como empresa instaladora.

La Mesa por unanimidad acuerda que la documentación presentada por la Empresa CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U. es bastante y se adecua al Pliego de Condiciones.

*GALP ENERGIA ESPAÑA SAU

La mencionada empresa ha optado por el supuesto A en lo que se refiere a la documentación administrativa contenida en el sobre A (Aportación inicial de documentación mediante declaración responsable).

Documentación que adjunta a requerimiento de la Mesa:

- Fotocopia del Pasaporte del representante de la Empresa.
- Información General Mercantil de la Empresa en la que queda acreditada la condición de Apoderado Mancomunado del firmante de la proposición.
- Copia del contrato de la empresa con ITAC HISPANIA S.AU.

La Mesa por unanimidad acuerda que la documentación presentada por la Empresa

*GALP ENERGIA ESPAÑA SAU, es bastante, y se adecua al Pliego de Condiciones.

Seguidamente, y ya en acto público, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se procede al examen de la documentación contenida en el sobre B,

Con el siguiente resultado

- Proposición presentada por CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.
Se compromete a realizar un descuento del 22,68% sobre el precio oficial vigente del Kg de GLP propano, en cada momento, tomando como referencia el establecido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, mediante resoluciones periódicas de la Dirección General de Política Energética y Minas



publicadas en el BOE, que establezcan los precios de venta, antes de impuestos de los gases licuados del petróleo por canalización para usuarios finales

Declara que el punto de suministro de CEPSA se halla situado en Cebolla (Toledo) a una distancia de 131 Km. Del punto de descarga (Finca Mesillas)

Que en concepto de mejora, oferta el abono de un rappel cuya cuantía se fijará en un 2,5 % sobre el importe total facturado sin IVA en la campaña.

- Proposición presentada por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U.

Se compromete a realizar un descuento de 5% sobre el precio oficial vigente del Kg de GLP propano, en cada momento, tomando como referencia el establecido por el Órgano competente del Gobierno de la Nación, mediante Resolución, que una vez publicada en el BOE establezcan los precios de venta, antes de impuestos , de los gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales.

Declara que el punto de suministro de la empresa que presenta la proposición se halla situado en el Municipio de Mérida, provincia de Badajoz, a 190 Km de punto de descarga (Finca Mesillas)

Que en concepto de mejora, oferta el abono de un rappel cuya cuantía se fijará en un 2% sobre importe total del suministro efectuado en la campaña.

- Proposición presentada por REPSOL BUTANO S.A.

Se compromete a realizar un descuento del 44,5% sobre el precio oficial vigente actual del Kg de GLP Propano, en cada momento, tomando como referencia el establecido por el órgano competente del Gobierno de la Nación mediante Resolución, que una vez publicada en el BOE, establezcan los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales.

Conforme a lo establecido en la clausula décima y decimon tercea del Pliego de condiciones administrativas particulares, la puntuación otorgada a cada una de las empresas, es la que se cita a continuación:

- CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U.

-Primer criterio: 3,57 puntos

-Segundo criterio 1 punto.

-Tercer criterio:2 puntos

- * GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U.

-Primer criterio: 0,79 puntos



- Segundo criterio 0,68 puntos
- Tercer criterio: 1,6 puntos.
- * REPSOL BUTANO S.A.
- Primer criterio: 7 puntos.
- Segundo criterio : 0,56 puntos.
- Tercer criterio: 1,2 puntos.

Teniendo en cuenta éstos antecedentes, y conforme a la cláusula decimotercera del Pliego, la mesa acuerda requerir a la REPSOL BUTANO SA para que en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los extremos contenidos en el artículo 146.1 TR Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones con hacienda y con la Seguridad Social. Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la Sesión siendo las once horas, redactándose la presente acta de la que como secretaria doy fe.

